

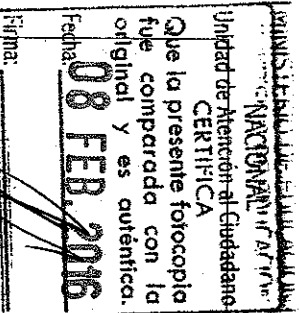
# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02287

08 FEB. 2016



Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Simón Bolívar, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución N° 4762 de 18 de agosto de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Administración de Empresas ofrecido por la Universidad Simón Bolívar bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Que por medio de la Resolución N° 2510 de 30 de marzo de 2011, el Ministerio de Educación Nacional confirmó por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Simón Bolívar bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Que por medio de la Resolución N° 10441 de 30 de agosto de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Administración de Empresas ofrecido por la Universidad Simón Bolívar bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Que la Universidad Simón Bolívar, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 21 de diciembre de 2014, la renovación de la acreditación de alta calidad del programa de Administración de Empresas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 30 y 31 de julio de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Administración de Empresas de la Universidad Simón Bolívar, previas las siguientes consideraciones:

*Se ha demostrado que el programa ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de renovación de la acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- El avance en los aspectos recomendados desde la anterior acreditación, especialmente en el incremento de los profesores de planta, la formación a nivel de doctorado y maestría de sus profesores, y el impulso a la investigación.*

- El núcleo docente que sustenta al Programa compuesto por 58 profesores, 42 de ellos de tiempo completo, 14 de medio tiempo y dos de cátedra, los cuales atienden una población de cerca de 770 estudiantes. De los profesores de tiempo completo, 3 tienen doctorado, y 39 maestría. En el proceso de acreditación anterior, el Programa no contaba con profesores con doctorado y 10 tenían maestría.
- El fortalecimiento de la investigación, evidenciado en la existencia de cuatro grupos clasificados por Colciencias en A y uno en C. En la anterior acreditación contaba con tres grupos, uno clasificado en A, otro en B y otro en D. Reflejo de este fortalecimiento se debe mencionar que 129 estudiantes participan en semilleros de investigación.
- Los esfuerzos por incrementar la internacionalización del Programa a partir de misiones de expertos, la asignatura "cultura internacional", los eventos internacionales de investigación, el seminario de gestión del conocimiento y el primer simposio internacional en metodología de investigación.
- Las actividades de extensión, especialmente con el sector artesanal, y el relacionamiento con el empresariado local. Se destacan los convenios con ACOPI, FENALCO y ACRIP, el convenio de iniciativas de refuerzo con la Cámara de Barranquilla y el Premio Mérito Empresarial.
- El avance en las políticas de relación con los egresados. Actualmente se cuenta con datos del 80% de ellos, en contraste con el 45% en el proceso de acreditación anterior.
- Los esfuerzos por mejorar los recursos bibliográficos al servicio de los estudiantes y profesores, el laboratorio para la creación de empresas y las salas de informática, recursos considerados suficientes.
- La existencia de los "círculos de reflexión docente" en los cuales los profesores comparten experiencias pedagógicas.
- El programa PIEA para el seguimiento a estudiantes.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- De carácter prioritario, culminar la contratación de los docentes de tiempo completo por períodos de 12 meses.
- Consolidar la formación a nivel de doctorado de los profesores de planta y tiempo completo, y por lo menos de maestría entre los de medio tiempo y cátedra. En ambos casos, en programas presenciales de reconocida calidad en universidades nacionales e internacionales.
- Asegurar la implementación del ordenamiento profesoral a toda la planta docente. En la actualidad se cuenta con trece profesores auxiliares, un asistente, dos asociados y un titular.
- Ampliar la participación en actividades de investigación al más amplio número de docentes.
- Fortalecer la enseñanza de una segunda lengua, especialmente el inglés, impidiendo la dependencia exclusiva del desarrollo académico en el mundo contemporáneo.
- Continuar los esfuerzos para disminuir la deserción.
- Fortalecer los mecanismos que permitan una más amplia divulgación de los desarrollos del programa en el medio académico.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad Simón Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Unidad de Atención al Ciudadano  
 CENTRAL DE SERVICIOS  
 Que la presente fotocopia  
 escribiéndose en la  
 original y es auténtica.  
 Fecha: 08 FEB 2016  
 Firma:

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

**Institución:** Universidad Simón Bolívar  
**Programa:** Administración de Empresas  
**Título a otorgar:** Administrador de Empresas  
**Lugar de desarrollo:** Barranquilla - Atlántico  
**Metodología:** Presencial

**PARÁGRAFO.** - Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Simón Bolívar, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

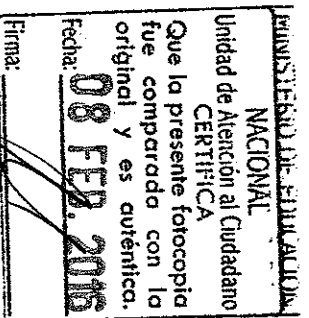
**ARTÍCULO QUINTO.** - De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO.** - En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los **08 FEB. 2016**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**



**GINA PARODY D'ECHEONA**  
Firma

**Proyecto:** Nicolás Garcés- Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
**Aprobaron:** Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Jairo Eduardo – Cristiancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior  
Natalia Ariza Ramirez – Viceministra de Educación Superior  
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 237

